

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIII - Nº 69/13 – 19 DE JULIO DE 2013

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 000383

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 1.1 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. Nº 4421/2013, el registro de esta Municipalidad y; CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio para la confección de letrero de presentación del Balet de Iñaqui, en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga Edición 2013, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación mediante Solicitud de Insumos Nº 118/2013 obrante a fojas 5.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, resultando mas conveniente a los intereses municipales lo ofertado por la firma: LETREROS LE POL – CALDERON RICARDO JAVIER, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2 , Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma: LETREROS LE POL – CALDERON RICARDO JAVIER, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620,00), por la contratación del servicio para la confección de letrero de presentación del Balet de Iñaqui, en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga Edición 2013, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación mediante Solicitud de Insumos Nº 118/2013 obrante a fojas 5. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.V F. Nº 11 11 28 7 /2013.-

ly the le

C.P, Sebastián Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1 1 JUN 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente J.F. N° 1141/2013, del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) Vehículo tipo utilitario, necesario para optimizar el servicio de la Unidad Orgánica Despacho General, Registro y Notificaciones, o todo aquel trámite que motive el movimiento de expedientes, insumos o personal municipal de los Departamentos Administrativos y Contables, dependientes del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 22.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 95.500,00).

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4099 promulgada mediante Decreto Municipal Nº 328/2012 y Artículo 26º, Inciso 1, del Decreto Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. Nº 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de UN (1) Vehículo tipo utilitario, necesario para optimizar el servicio de la Unidad Orgánica Despacho General, Registro y Notificaciones, o todo aquel trámite que motive el movimiento de expedientes, insumos o personal municipal de los Departamentos Administrativos y Contables, dependientes del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 22, con un presupuesto oficial de

1



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000382

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 95.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a suscribir toda documentación correspondiente a dicho llamado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Partida 051.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Archivar.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuala

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y MENORES

CONCURSO DE PRECIOS Nº

/2013

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 95.500,00)

ADQUISICION DE VEHÍCULO TIPO UTILITARIO DESTINADO AL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

FECHA:

HORA:

LUGAR: Dirección de Compras Mayores y Menores - Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, Ushuaia.

AÑO 2013



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Hoja Nro 1 EXPEDIENTE $9 \cdot 9 \cdot 3 \cdot 9 \cdot 0 \cdot 141$ -JF-13

CONCURSO DE PRECIOS NO 00031

USHUAIA, 11 de Junio de 2013

Sres. :		
Domicilio:		
LUGAR ENTREGA :	DONDE EL AREA SOLICITANTE INDIQUE	
DOMICILIO ENTREGA:	DONDE EL AREA SOLICITANTE INDIQUE	

Autorizado por Resolucion:

VALOR DEL PLIEGO:

0.00 FECHA APERTURA :

LUGAR APERTURA : D.C.M. Y M.- ARTURO CORONADO Nº 486.-

HORA APERTURA: 00:00

SELLADO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

MANTENIMIENTO OFERTA: TREINTA (30) DIAS.-

PLAZO DE ENTREGA

: INMEDIATA A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

RESPECTIVA.-

CONDICIONES DE PAGO : DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE RECIBIDA LA MERCADERIA,

CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA POR

EL AREA CORRESPONDIENTE.-

Reng	Descripcion	Cantidad PrecUnit	Importe
001	VEHICULO TIPO UTILITARIO CON CAPACIDAD HASTA CINCO (5) PERSONAS, NECESARIO	1.00	
	PARA OPTIMIZAR EL SERVICIO DE LA UNIDAD ORGANICA DESPACHO GENERAL, REGISTRO		
	Y NOTIFICATONES, Y TODO AQUEL TRAMITE QUE MOTIVE EL MOVIMIENTO DE		
	EXPEDIENTES, INSUMOS O PERSONAL MUNICIPAL.		
	EL AUTOMOVIL DEBERA REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MECANICAS:		

*MOTOR: 1.6
*TIPO: NAFTA

*TRACCION: DELANTERA

*CAJA: MANUAL

*Nº DE VELOCIDADES: CINCO (5)

*NEUMATICOS: RODADO 14 / MEDIDAS: 175/65 MINIMO.

*EQUIPAMIENTO: AIRE ACONDICIONADO / PARABRISAS TERMICO / DIRECCION ASISTIDA

/ LIMPIALUNETA / ESTEREO CON CD.

LOS GASTOS DEL FLETE Y PATENTAMIENTO DEBERAN ESTAR INCLUIDO EN LA OFERTA.-

SECTOR SOLICITANTE: JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS.-





"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

NOTA: A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Adjudicaciones, deberá consignarse en la oferta, Marca, Procedencia, Modelo, Envases, Unidad y/o folletos explicativos y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación del Artículo cotizado.

IMPORTANTE: La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal Nº 3693.

Rige para la presenta contratación, las cláusulas generales de la Ordenanza Municipal Nº 3693 promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4099 promulgada mediante Decreto Municipal Nº 328/2012 y Decreto Territorial Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. Nº 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se reglamente la citada.

Se fijan las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1º.- GARANTIAS:

Para Concurso de Precios no es necesaria la presentación de la Garantía de Oferta (1%), contrayéndose la obligación de hacer efectivo el importe a simple requerimiento del organismo licitante, sin que pueda el oferente interponer reclamo alguno, sino después de constituida la misma.

Para licitaciones privada o publicas, será requisito la presentación de la Garantía de Oferta (1%) en cualquiera de las formas indicadas en el punto 9.

Las Garantías de Adjudicación (20%), serán entregadas o depositadas dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 9 de las presentes cláusulas particulares.

2º.- APERTURA DE OFERTA:

Se realizará en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, con domicilio en Arturo Coronado Nº 486 1º piso (Ushuaia), el día de de 2013 a las horas.

Las Ofertas se presentarán en el lugar de Apertura hasta la fecha y hora indicadas.

Las Ofertas no recibidas hasta la fecha y hora de Apertura en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, no serán consideradas.





"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

3°.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentaran en su totalidad, conformadas en todas sus fojas, en sobres cerrados sin membrete, marca alguna, indicando en forma clara tipo de contratación, día y hora de Apertura.

Asimismo, se deberá agregar a la oferta la documentación que se detalla a continuación:

- * Comprobante de Inscripción en la D.G.R. Provincial.
- * Constancia de inscripción en A.F.I.P. (vigente al momento de la apertura).
- * Certificado Original de Situación Fiscal Regular exclusivo para licitaciones y/o contrataciones, emitido por la D.G.R. Municipal, o en su defecto Copia Autenticada por personal de dicha Dirección.
- * Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la D.G.R. Provincial.
- * Habilitación Comercial extendida por la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ushuaia

4°.- COTIZACIÓN:

- a) La Cotización se realizará en PESOS, cuando se solicite oferta en condición F.O.B. o C.I.F., se podrá cotizar en moneda extranjera.
- b) En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, estado y todo dato conducente a clarificar el producto que se ofrece.

5°.- FACTURACION:

La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería por triplicado, adjuntándose copia del remito y en caso de facturación parcial se acompañe junto a la primera entrega de documentación requerida en el párrafo anterior.

6°.- PAGO:

La Municipalidad actuará como Agente de retención del impuesto de los Ingresos Brutos (Artículo 7º, Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones.

La cancelación de las facturas se realizará en forma provisoria dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la mercadería o de la factura, el que sea posterior, dicho pago se transformará en definitivo a la recepción definitiva de la misma.





"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

7°.- RECEPCION DEFINITIVA:

En el momento de la entrega se practicará recepción a revisar, dándose la conformidad definitiva dentro de los treinta (30) días posteriores.

8°.- <u>I.V.A.:</u>

Se establece que la Municipalidad se encuentra exenta del I.V.A., como así también amparada por los beneficios de la ley 19.640.

9°.- FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA:

- a) Mediante Depósito de la Cuenta de la Municipalidad de Ushuaia, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 171-0008/9.
- b) Con seguro de caución a favor de la Municipalidad de Ushuaia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencias de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones.
- c) Mediante fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de mantenimiento de oferta.
- d) Con plazo fijo a favor de la Municipalidad de Ushuaia, que se acreditará por su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario por el tiempo que dure el mantenimiento de la oferta o la contratación.
- e) Mediante pagaré sin protesto, conforme a lo previsto en el Artículo 33°, Inciso f) del Decreto N° 292/72 reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00)

10°.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA:

Se devolverá en firma inmediata de oficio o petición de la parte interesada en los siguientes casos:

- Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.
- 2) Resuelta la no adjudicación.
- 3) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- 11º.- Deberá presentar Certificado de Inscripción Libre Deuda al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, extendido por la Dirección General de Rentas, previo a percibir pagos deberá presentar Libre Deuda de la Dirección General de Rentas Municipal y Juzgado Municipal de Faltas.

12° AGREGAR AL PLIEGO LOS NUMEROS DE C.U.I.T.	INGRESOS BRUTOS
Y FIRMAR LA TOTALIDAD DE LAS FOJAS.	

C.U.I.T. Nº	
INGRESOS BRUTOS	Nº





"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

DECLARACIÓN JURADA

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

a) Los deudores morosos del fisco municipal,

- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24,759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.
- ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:
 - Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
 Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - Rescisión por su culpa.
 - 4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
 - 5. Apercibimiento.
 - 6. Suspensión.
 - 7. Inhabilitación.





"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 11 JUN 2013

VISTO el Expediente S.H. Nº 3912/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CUARENTA (40) Resmas del papel A4 destinadas a la Dirección General de Rentas Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos Nº 32/2013 obrante a fojas 2.

Que se han solicitado presupuestos a CUATRO (4) firmas del rubro, cotizando solo DOS (2) y resultando más económia la propuesta de la empresa RAYUELA de LEANDRO ALONSO, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 1.399,60), a razón de PESOS TREINTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 34.99) cada paquete.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma RAYUELA de LEANDRO ALONSO, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 1.399,60), referente a la adquisición de CUARENTA (40) Resmas del papel A4 destinadas a la Dirección General de Rentas Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos Nº 32/2013 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000382

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 012.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

nn0382 RESOLUCION S. S. H. v F. Nº /2013.



25. P. Sebastián Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuala



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000383

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

1.1 JUN 2013

VISTO el Expediente J.F. Nº 969/2013 del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que mediante resolución S.S.H. y F. Nº 243/2013 se autorizó la contratación directa con las firmas: MOVILNET de CESAR GUSTAVO LLANES, por la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 11.780,00) y PABLO FERRARI, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 9.914,00), las mas convenientes económicas y técnicamente, referente a la adquisición de insumos informáticos, destinados a la reubicación del Rack y los servidores del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, conforme lo requerido mediante solicitud de insumos obrante a fojas 2 Informe Nº 021/2013 Letra: MUN.U.D.I. producido por la Dirección de Informática obrante a fojas 3 y 4.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Ordenes de Compra Nros. 330/13 y 331/13 respectivamente.

Que se ha incurrido un error de tipeo al consignar las cantidades del insumo Patch Cord 50 cm habiéndose adquirido NOVENTA (90) unidades de menos.

Que la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores a tomado la debida intervención obrante a fojas 41 (vuelta), requiriendo la autorización pertinente para adquirir el faltante.

Que se han solicitado presupuesto a DOS (2) firmas del rubro, resultando única oferente la empresa MOVILNET de CESAR GUSTAVO LLANES, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00).

Que en consecuencia corresponde dictar una nueva norma que regularice las presentes actuaciones, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma MOVILNET de CESAR GUSTAVO LLANES por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que esta nueva contratación se encuadra en el Articulo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Articulo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

III.2.



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

III.2.

Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013 y Artículos 117º y 146º de la ley Provincial Nº 1413.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.S.H. y F. Nº 243/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el área requirente a solicitado presupuesto a CUATRO (4) firmas del rubro, resultando las mas convenientes económica y técnicamente las propuestas de las firmas: MOVILNET de CESAR GUSTAVO LLANES por la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00) y PABLO FERRARI, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 9.914,00). Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el 1º Articulo de la Resolución S.S.H. y F. Nº 243/2013, el que quedara redactado de la siguiente manera: Articulo 1º.- Autorizar la contratación directa con las firmas: MOVILNET de CESAR GUSTAVO LLANES, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00) y PABLO FERRARI, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 9.914,00). Ello por lo expuesto en el exordio. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma MOVILNET de CESAR GUSTAVO LLANES, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00)

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

110383

RESOLUCION S.S.H.y.F. Nº

/2013.

DW

C.P. Sebastián Robelin Subscretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

13 JUN 2013 USHUAIA.

VISTO el Expediente S.D. N° 4502/2013 del registro de esta Municipalidad; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de alojamiento y racionamiento por el término de DOS (2) noches, destinado a los integrantes del grupo musical "LA BERSUIT", quienes se presentarán en la ciudad de Ushuaia, el día 21 de Junio del corriente año, en el marco de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga - Edición 2013, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos Nº 119/2013 obrante a fojas 2.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, contando únicamente con disponibilidad para la fecha prevista, la empresa LODAVE S.R.L. Hotel Ushuaia, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 13.255,00), discriminados de la siguiente manera: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) en concepto de alojamiento y PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.655,00) en concepto de racionamiento.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el citado gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4099 promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012, en el Artículo 26°, inciso 2), apartado a) del Decreto Nº 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. Nº 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma LODAVE S.R.L. Hotel Ushuaia, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 13.255,00), discriminados de la siguiente manera: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) en concepto de alojamiento y PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y

///.2.

000384



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

CINCO (\$ 5.655,00) en concepto de racionamiento, referente a la contratación por el servicio de alojamiento y racionamiento por el término de DOS (2) noches, destinado a los integrantes del grupo musical "LA BERSUIT", quienes se presentarán en la ciudad de Ushuaia, el día 21 de Junio del corriente año, en el marco de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga - Edición 2013, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos Nº 119/2013 obrante a fojas 2. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 013.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. V F. Nº 00038 4 /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzes Municipalidad de Ushuala



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 1.3 JUN 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 4553/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que serán destinados como obsequio protocolar del señor Intendente Municipal, para la "MARATON MUSICAL EN DEFENSA DE NUESTRO HOSPITAL PUBLICO USHUAIA", que se llevará a cabo entre los días 14 y 15 de junio del corriente año, en las instalaciones del Centro Beagle, de conformidad con la Solicitud de Insumos N° 27/2013, obrante a fojas 4.

Que se ha solicitado cotización a la firma SAN MARTIN S.R.L., la que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL (10.000,00).

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el citado gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, inciso 2), apartado a) del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Decretos Municipales Nros. 1726/2011 y 563/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma SAN MARTIN S.R.L., por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), correspondiente a la adquisición de insumos que serán destinados como obsequio protocolar del señor Intendente Municipal, para la "MARATON MUSICAL EN DEFENSA DE NUESTRO HOSPITAL PUBLICO USHUAIA", que se llevará a cabo entre los días 14 y 15 de junio del corriente año, en las instalaciones del Centro Beagle, de conformidad con la





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

Solicitud de Insumos N° 27/2013, obrante a fojas 4. Ello por los motivos indicados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Responsable Presupuestario Intendencia, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 00385/2013.

c.1.

C.P. Sebastián Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuala



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

1.3 JUN 2013

VISTO el Expediente S.H. Nº 4312/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de desconexión de sistema de red, su traslado, colocación de bandejas y tendido de cables, necesario para la reubicación del rack y servidores en la nueva sala de informática del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a realizarse por parte del personal de dicha repartición y del Departamento de Redes dependiente de la Dirección de Informática, conforme lo requerido por el Departamento Administrativo y Contable, perteneciente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 8.

Que la Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención mediante Informe Nº 103/2013 Letra: MUN.U.D.I., obrante a fojas 3, 4 y 5, indicando tareas a llevarse a cabo en la instalación.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma SELEC SERVICIOS DE JURADO PERAZZA EDGAR EBEGARDO, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por haber realizado trabajos en el sistema informático de la Municipalidad de Ushuaia de manera eficiente, alcanzando los estándares de calidad y seguridad exigidos por parte de la Dirección de Informática, según lo indicado por dicha repartición obrante a fojas 5.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma SELEC SERVICIOS DE JURADO PERAZZA EDGAR EBEGARDO, por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000380

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

14.000,00), referente a la contratación por el servicio de desconexión de sistema de red, su traslado, colocación de bandejas y tendido de cables, necesario para la reubicación del rack y servidores en la nueva sala de informática del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a realizarse por parte del personal de dicha repartición y del Departamento de Redes dependiente de la Dirección de Informática, conforme lo requerido por el Departamento Administrativo y Contable, perteneciente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 8. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. V F. Nº 000386 /2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuala



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 11.3 JUN 2013

VISTO el Expediente S.H. Nº 3941/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de impresión de CINCO MIL (5000) volantes fly 1/6 oficio necesarios para publicar folletería en los distintos comercios de la ciudad de Ushuaia y DOS MIL QUINIENTAS (2500) notas facsimil escaneado a 1 color necesarias para ser entregadas a los vecinos, en el marco del Programa "Vecino Cumplidor", conforme lo requerido por Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Solicitud de Insumos Nº 19/2013 obrante a fojas 2.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, resultando más económica la propuesta de la empresa IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00), referente a la contratación por el servicio de impresión de CINCO MIL (5000) volantes fly 1/6 oficio necesarios para publicar folletería en los distintos comercios de la ciudad de Ushuaia y DOS MIL QUINIENTAS (2500) notas facsimil escaneado a 1 color necesarias para ser entregadas a los vecinos, en el marco del Programa "Vecino Cumplidor", conforme lo requerido por Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de





"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

Hacienda y Finanzas, a través de la Solicitud de Insumos Nº 19/2013 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º - Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

000387

RESOLUCION S. S. H. y F. Nº

/2013.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

11 B JUN 2013

VISTO el Expediente O.P. Nº 3977/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos necesarios para la fabricación de un lote de DIEZ (10) bancos, conforme lo requerido por la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a DOS (2) firmas del rubro, resultando más económicas las propuestas de las empresas: IM.CO.FUE. S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 82/100 (\$ 1.540,82) y PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 10/100 (\$ 4.409,10), según lo indicado a fojas 9 (vuelta).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con las firmas: IM.CO.FUE. S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 82/100 (\$ 1.540,82) y PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 10/100 (\$ 4.409,10), referente a la adquisición de insumos necesarios para la fabricación de un lote de DIEZ (10) bancos, conforme lo requerido por la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las





"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondientes Ordenes de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. Nº 10038 8 /2013.

S.D.

Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia





"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA. 1 8 JUN 2013

VISTO el Expediente O.P. Nº 4494/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de recolección de residuos domiciliarios en horario diurno y nocturno, durante el día 21/06/13, decretado feriado nacional, a fin de mantener en adecuadas condiciones de higiene la ciudad de Ushuaia, conforme lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ONCE CON 53/100 (\$ 60.211,53).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por la suma total de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ONCE CON 53/100 (\$ 60.211,53), referente a la contratación por el servicio de recolección de residuos domiciliarios en horario diurno y nocturno, durante el día 21/06/13, decretado feriado nacional, a fin de mantener en adecuadas condiciones de higiene la ciudad de Ushuaia, conforme lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000389

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

n o o 3 8 9 RESOLUCION S. S. H. v F. Nº <u>/2013.</u>



C.P. Sebastián Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuala



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA. 18 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. Nº 3097/2013 del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos para la construcción de un escenario en el ``Centro Cultural Esther Fadul``, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos Nº 12/2013 obrante a fojas 3.

Que se han solicitado presupuestos a CINCO (5) firmas del rubro, resultando convenientes las propuestas de las empresas: IM.CO.FUE S.R.L. cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 15.161.28), PIEDRAS Y MADERAS S.R.L. por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 751,76), SAN CAYETANO MADERAS de BOGADO ANDREA SOLEDAD por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$ 29.827,40) y TRES COLORES S.A. (PINTURERIAS DEL CENTRO) por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y UNO CON 23/100 (\$ 7.391,23).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar gastos.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Articulo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de las firmas: IM.CO.FUE S.R.L. por la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 15.161.28), PIEDRAS Y MADERAS S.R.L. por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 751,76), SAN CAYETANO MADERAS de BOGADO ANDREA SOLEDAD por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$ 29.827,40) y TRES COLORES S.A. (PINTURERIAS DEL CENTRO) por la





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000390

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

III.2.

suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y UNO CON 23/100 (\$ 7.391,23), referente a la adquisición de insumos

para la construcción de un escenario en el ``Centro Cultural Esther Fadul``, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos Nº 12/2013 obrante a fojas 3 Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes ordenes de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

000390

RESOLUCION S.S.H.y.F. Nº

/2013.

D.M

C.P. Sebastián Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuala



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 18 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. Nº 4612/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de auspicio por el término de SEIS (6) minutos de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga – Edición 2013, en el programa televisivo "Viajes y Paseos", a ser emitido en diferentes canales y horarios, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos Nº 128/2013 obrante a fojas 5.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma SPOT PRODUCCIONES DE AYALA JOSE MARCELINO, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

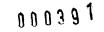
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma SPOT PRODUCCIONES DE AYALA JOSE MARCELINO, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), referente a la contratación por el servicio de auspicio por el término de SEIS (6) minutos de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga – Edición 2013, en el programa televisivo "Viajes y Paseos", a ser emitido en diferentes canales y horarios, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos Nº 128/2013 obrante a fojas 5. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la







"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. Nº ppgg 1 /2013.



C.P. Sebastián Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



"2013 -AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 18 JUN 2013

VISTO el Expediente S.H. Nº 2010/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. Nº 324/2013, se autorizó la contratación directa con las firmas: CAPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 48/100 (\$ 922,48) y RAYUELA S.R.L., por la suma total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 2.358,16), por la adquisición de artículos de librería, conforme lo requerido por la Dirección General de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Solicitud de Insumos Nº 14/2013 obrante a fojas 2.

Que se ha cometido un error al consignar el nombre del proveedor RAYUELA S.R.L., cuando correspondió realizar la contratación a favor de RAYUELA de LEANDRO ALONSO.

Que en consecuencia corresponde dictar una nueva norma que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Decreto Municipal Nº 1726/2011, Decreto Municipal Nº 561/2013 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S. S. H. y F. N° 324/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que se han solicitado presupuestos a las firmas: CAPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 48/100 (\$ 922,48) y RAYUELA de LEANDRO ALONSO, por la suma total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 2.358,16).". Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Artículo 1º de la Resolución S. S. H. y F. Nº 324/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar la contratación directa con las firmas: CAPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 48/100 (\$ 922,48) y RAYUELA de LEANDRO ALONSO, por la suma total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 2.358,16)., referente a la adquisición



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000392

"2013 -AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

III.2.

de artículos de librería, conforme lo requerido por la Dirección General de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Solicitud de Insumos N° 14/2013 obrante a fojas 2.". Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. Nº 000392 /2013.

C.P. Sebastián Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



"2013 -AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 18 JUN 2013

VISTO el Expediente O.P. Nº 2737/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. Nº 313/2013, se autorizó la contratación directa con las firmas: CAPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 83/100 (\$ 1.145,83) y RAYUELA S.R.L., por la suma total de UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 65/100 (\$ 1.909,65), por la adquisición de artículos de librería, conforme lo requerido por la Dirección de Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3 y 4.

Que se ha cometido un error al consignar el nombre del proveedor RAYUELA S.R.L., cuando correspondió realizar la contratación a favor de RAYUELA de LEANDRO ALONSO.

Que en consecuencia corresponde dictar una nueva norma que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Decreto Municipal Nº 1726/2011, Decreto Municipal Nº 561/2013 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S. S. H. y F. N° 313/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que se han solicitado presupuestos a las firmas: CAPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 83/100 (\$ 1.145,83) y RAYUELA de LEANDRO ALONSO, por la suma total de UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 65/100 (\$ 1.909,65).". Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Artículo 1º de la Resolución S. S. H. y F. Nº 313/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar la contratación directa con las firmas: CAPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 83/100 (\$ 1.145,83) y RAYUELA de LEANDRO ALONSO, por la suma total de MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 65/100 (\$ 1.909,65), referente a la adquisición de ///.2.





"2013 -AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

III.2.

artículos de librería, conforme lo requerido por la Dirección de Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3 y 4.". Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3º - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. Nº

000393

<u>/2013.</u>

C.P. **Sebestián** Robelin Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000394

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

1 8 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. Nº 4565/2013 del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de alquiler de UNA (1) pantalla led de 12mm, con dimensiones de 8 metros X 4 metros, destinada a la Fiesta Nacional de la "Noche Mas Larga"- Edición 2013, a realizarse el día 21/06/2013 en las instalaciones del Gimnasio "José Cochocho Vargas", conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación a través de la Solicitud de Insumos Nº 122/2013 obrante a fojas 2.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma: FUEGO MEDIA de TREJO JUAN MANUEL, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), según lo indicado mediante Nota Nº 646/2013 Letra: Dpto.Adm.SS.C. y E. obrante a fojas 5.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Articulo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma: FUEGO MEDIA de TREJO JUAN MANUEL, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), referente a la contratación por el servicio de alquiler de UNA (1) pantalla led de 12mm, con dimensiones de 8 metros X 4 metros, destinada a la Fiesta Nacional de la "Noche Mas Larga"- Edición 2013 a realizarse el día 21/06/2013 en las instalaciones del Gimnasio "José Cochocho Vargas", conforme lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Educación, a través de la Solicitud de Insumos Nº 122/2013 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores







"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

*III.*2.

a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura y Educación, Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. Nº

000394

/2013.

D.M



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 18 JUN 2013

VISTO el Expediente S.G. Nº 3448/2013 del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CIENTO DIEZ (110) mamelucos térmicos S.Boris 505, como Elemento de Protección Personal, destinados a los agentes de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, a través de la Solicitud de Insumos Nº 29/2013 obrante a fojas 2.

Que la presente solicitud se encuadra en el Decreto Municipal Nº 1585/2009 y sus respectivos anexos.

Que se han solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 87.780,00), a razón de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 798,00) cada producto.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Articulo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. Nº 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 87.780,00), a razón de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 798,00) cada producto, referente a la adquisición de CIENTO DIEZ (110) mamelucos térmicos S.Boris 505 como Elemento de Protección Personal, destinados a los agentes de la Dirección de Control



///.2.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000395

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

III.2.

Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral a través de la Solicitud de Insumos Nº 29/2013 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisicion con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. Nº 31395 /2013.

D.M



``2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813``

USHUAIA, 1 8 JUN 2013

VISTO el Expediente S.D. Nº 3794/2013 del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos de librería, necesarios para el dictado del Curso de formación laboral "Ventas y Atención al Publico", en cumplimiento de lo estipulado a través del Protocolo Adicional Nº 4/2012 del MTE y SS de la Nación, conforme lo requerido por el Departamento de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social a través de la Solicitud de Insumos Nº 135/2013 obrante a fojas 18.

Que se han solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando única oferente la empresa: LIBRERÍA KARUKINKA de CAPPELLO MAURICIO JAVIER cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 1.614,40).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Articulo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma: LIBRERÍA KARUKINKA de CAPPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 1.614,40), referente a la adquisición de insumos de librería, necesarios para el dictado del Curso de formación laboral "Ventas y Atención al Publico", en cumplimiento de lo estipulado a través del Protocolo Adicional Nº 4/2012 del MTE y SS de la Nación, conforme lo requerido por el Departamento de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social a través de la Solicitud de Insumos Nº 135/2013 obrante a fojas 18. Ello por lo expuesto en el



///.2.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000396

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

III.2.

exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$ 1.354,84) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 012 y la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 259,56) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 051.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S.S.H.y.F. Nº

000396

<u>/2013.</u>

D.M



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1 8 JUN 2013

USHUAIA.

VISTO el Expediente S.H. Nº 3680/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) Sillón Citi con cabezal ergonométrico y apoya cabeza, necesario para el empleado municipal DELGUSTE Victor Hugo, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda y Finazas, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos Nº 23/2013 obrante a fojas 2.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, cotizando solo DOS (2), y resultando conveniente la propuesta de la empresa MONACO MUEBLES DE GUETE HECTOR DANIEL, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), según lo indicado por el área requirente a fojas 14.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26º, Inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. Nº 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma MONACO MUEBLES DE GUETE HECTOR DANIEL, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), referente a la adquisición de UN (1) Sillón Citi con cabezal ergonométrico y apoya cabeza, necesario para el empleado municipal DELGUSTE Victor Hugo, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda y Finazas, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos Nº 23/2013 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la



III.2.



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 051.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. Nº nnn3

000397 /2013.

S.D.



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1 8 JUN 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.G. № 3886/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la provisión e instalación de TRES (3) cortinas de black out con guías y cajón, como así también sistema a cadena plástica marca Magic Roll, necesarias para ser instaladas en las oficinas de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos Nº 63/2013 obrante a fojas 3.

Que se han solicitado presupuestos a CUATRO (4) firmas del rubro, resultando única oferente la empresa: O.G. DECORACIONES DE GUSTAVO OLIVA GERLI, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$5.902,50).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma O.G. DECORACIONES DE GUSTAVO OLIVA GERLI, por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 5.902,50), referente a la provisión e instalación de TRES (3) cortinas de black out con guías y cajón, como así también sistema a cadena plástica marca Magic Roll, necesarias para ser instaladas en las oficinas de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Solicitud de Insumos Nº 63/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.





"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. Nº 1113 9 8 /2013.





"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 1 8 JUN 2013

VISTO el Expediente S.G. Nº 323/2013 del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de VEINTISEIS (26) camperas de abrigo impermeables S.Boris 417, como Elementos de Protección Personal, destinados a los agentes de las Divisiones Señalamiento, Carpintería y Albañilería, dependientes de la Dirección de Control Operativo perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Secretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos Nº 11/2013 obrante a fojas 3.

Que la presente solicitud se encuadra en el Decreto Municipal Nº 1585/2009 y sus respectivos anexos.

Que se han solicitado presupuestos a SEIS (6) firmas del rubro, ajustándose técnicamente la propuesta de la empresa: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 61.620,00), a razón de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 2.370,00) cada producto, según lo indicado por la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral mediante Nota Nº 080/2013 Letra: Dir.M.O.e L-Dpto.SeHL obrante a fojas 23.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Articulo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma: PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 61.620,00), a razón de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 2.370,00) cada



. ///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

``2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813``

nnnaag

///.2.

producto, referente a la adquisición de VEINTISEIS (26) camperas de abrigo impermeables S.Boris 417, como Elemento de Protección Personal, destinados a los agentes de las Divisiones Señalamiento, Carpintería y Albañilería, dependientes de la Dirección de Control Operativo, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Secretaría de Gobierno, a través de la Solicitud de Insumos Nº 11/2013 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

000399

RESOLUCION S.S.H.y.F. Nº

<u>/2013.</u>

D.M



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1.9 JUN 2013

USHUAIA.

VISTO el Expediente S.H. Nº 4759/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de Pasajes Aéreos destinados a la participación del Sr. Intendente Municipal Federico Sciurano, el Secretarío de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos Gonzalo Siracusa y el Periodista Darío Ayala, al lanzamiento del "Mountain Do Ushuaia 2014", a realizarse en Costao De Santihno – Florianópolis – Brasil, conforme lo requerido por Secretaría Privada, a través de la Solicitud de Insumos Nº 12/2013 obrante a fojas 2.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma FINVERS S.A. - LOCALIZA RENT A CAR, cuya propyesta asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL VEINTICINCO (\$ 22.025,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma FINVERS S.A. - LOCALIZA RENT A CAR, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL VEINTICINCO (\$ 22.025,00), referente a la adquisición de Pasajes Aéreos destinados a la participación del Sr. Intendente Municipal Federico Sciurano, el Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos Gonzalo Siracusa y el Periodista Darío Ayala, al lanzamiento del "Mountain Do Ushuaia 2014", a realizarse en Costao De Santihno – Florianópolis – Brasil, conforme lo requerido por Secretaría Privada, a través de la Solicitud de Insumos Nº 12/2013 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la ///.2.



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Intendencia, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. Nº ODOLA 1 /2013

S	.D	



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 "

---- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. Nº 02/2013, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RED PLUVIAL EN ANDORRA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 3.334.212,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 33.342,12).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15/08/2013, HORA: 11:00.

<u>LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u> SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:00 HS.

<u>VENTA DE PLIEGOS:</u> EN DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° - DEPTO A.

Arq. Jorge Markelo Coffeces Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

<u>ÍNDICE</u>

Ítem	Página
RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS 381/2013 a 400/2013.	1
LICITACIÓN PÚBLICA S.D. v G.H. Nº 02/2013. "RED PLUVIAL EN ANDORRA".	48



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica Dirección Legal y Técnica y Despacho General Departamento Boletín Oficial